



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

## RESPUESTA A OBSERVACIONES

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP-032.2017 - ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA PLANTA TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud de oferta arriba descrita.

- La empresa **COMERCIALIZADORA HERMANN** mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2017 solicita:
  1. El subíndice 3.5 el cual se debe de tener en cuenta que las prendas son vendidas por tallas y que el deber de contratista es entregar la prenda en la talla que posteriormente el personal se midió: Que no haya modificaciones que altere el uso correcto de la prenda (modificaciones en el uniforme donde en ocasiones el personal solicita blusas muy cortas y demasiado talladas al cuerpo.)

**Respuesta:** La institución se mantiene en el sentido de que si la talla que con anterioridad se escogió por el funcionario, una vez se realice la entrega esta viene con defecto, es decir más larga o pequeña, la empresa a quien se le adjudique deberá realizar las modificaciones a que haya lugar, sin costos adicionales.

2. Forma de pago: Dado en valor del contrato y como se ha trabajado anteriormente si el anticipo podría ser aumentado al 50% debido a que el pago del saldo también fue extendido a 60 días.

**RESPUESTA:** La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones presentadas en solicitud simple de oferta punto No. 7 FORMA DE PAGO.

- La empresa **ALMACENES SI** mediante correo electrónico del 28 de marzo del 2017, con el debido respeto solicito aclarar los siguientes puntos:
  1. **NUMERAL 2 CRONOGRAMA.** Dado que el tiempo de entrega de la propuesta es tan corto y que se deben entregar muestra de cada uno de los ítems, solicitamos respetuosamente aplaza dicha fecha de entregar en 4 días hábiles adicionales.

*JAS*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

**RESPUESTA:** La observación es aceptada y se modificara mediante adenda solo por dos (2) días, aprobado mediante comité de contratación.

2. **NUMERAL 3 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA:** Dada nuestra amplia experiencia en la confección de uniformes para diferentes entidades en todo el país, y en aras de la transparencia en éste proceso, solicitamos comedidamente que el proponente acredite sede en cualquier parte del país. Es importante anotar, que venimos trabajando con ustedes durante muchos años, donde hemos cumplido a cabalidad con nuestras obligaciones.

**Respuesta:** Observación no aceptada se mantiene las condiciones estipuladas en la presente solicitud.

3. **NUMERAL 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA :** Las entidades estatales se encuentran en la obligación de establecer requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, tal como lo establece claramente el artículo 5 del numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Particularidades tan importantes hechas en torno a la capacidad financiera y organizacional específicamente con los indicadores i) Liquidez, ii) Nivel de endeudamiento, iii) Razón del cobertura de intereses, iii) rentabilidad del patrimonio y iv) Rentabilidad del activo de la empresa oferente para habilitarla, deben ser tenidas en cuenta a fin de promover y garantizar la libre competencia entre oferentes e igualdad de los mismos frente al proceso, como uno de los objetivos primordiales que gobierna la actividad pre contractual, contractual y pos contractual.

Estos de ninguna manera pueden constituirse en patente de corso para fomentar de alguna forma la restricción a la concurrencia del oferente, cuando, no obstante es facultad discrecional de la entidad determinar nuevas formas de evaluar la capacidad financiera del oferente, estas, al ser consideradas dentro del pliego, deban observar los principios de igualdad y libre concurrencia fijando índices adecuados y proporcionales para todos los acudientes al proceso licitatorio.

Las entidades estatales no deben limitarse, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, a la aplicación mecánica de fórmulas financieras a fin de determinar los indicadores.

*JAS*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

Y es que no se trata de intentar bajar la calidad de indicador, lo que se trata es que le indicador pueda tener una guarismo menor, el cual no le resta por esto importancia cuantitativa al proceso, ni que con esto se vaya a materializar un riesgo relacionado con la capacidad financiera del futuro contratista, como quiera que los indicadores que se manejan pueden soportar índices menores sin perjuicio del indicador en sí.

Por lo anterior, solicito con el debido respecto se modifique los siguientes indicadores así:

Indicador de liquidez igual o mayor 1.84

Nivel de endeudamiento igual o menor 0.51

Cuando la Entidad realiza el análisis de los indicadores financieros y de capacidad de organización, puede establecer en primer lugar, que una propuesta cumple o no cumple y en segundo lugar tener la certeza que el proponente a quien se le adjudique el respectivo contrato, podrá en cualquier evento o circunstancia desarrollar su objeto. A pesar de la modificación que se le solicita a la Entidad, considero que le permite contar con los elementos necesarios para tener la certeza de cumplimiento y garantizar al cliente la calidad del producto y contar con un respaldo ante un imprevisto de tipo económico o desequilibrio financiero del contratista.

**Respuesta:** La observación es aceptada y se modificara mediante adenda, solo para el nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%, el índice de liquidez se mantiene.

- La empresa **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S** mediante correo electrónico del 23 de marzo del 2017, de acuerdo al proceso en referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:
  1. Solicitamos amablemente se establezca el plazo de entrega en sesenta (60) días contados a partir de la aceptación de la orden y/o contrato, legalización del mismo, finalización de toma de tallas o (información de tallas), aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y bordados según sea el caso. Teniendo en cuenta que la entrega se establece para el 30 de Mayo y la adjudicación se hará el 17 de Abril por lo tanto se contaría con aproximadamente 29 de días hábiles para la entrega.

*JAC*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

Así mismo solicitamos aclaración ya que en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD se establece que las entregas se deben realizar el 30 de Abril de 2017.

**Respuesta:** La observación es aceptada y se modificara mediante adenda.

En cuanto a la fecha de entrega en el Estudio de conveniencia y oportunidad, se presenta ante el comité de contratación, aprobando ampliar el plazo como lo estipula en la solicitud simple de oferta que se publico, con el fin de garantizar la entrega oportuna.

2. Por favor especificar que estampillas y el porcentaje de cada una para tener absoluta claridad.

**Respuesta:** Se acepta y se modificara mediante adenda.

3. Solicitamos amablemente tener en cuenta los plazos para ajustes y/o arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas es de quince (15) días calendario y cuarenta y cinco días (45) calendario en el caso que las prendas requieran ser confeccionadas nuevamente.

**Respuesta:** La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones planteadas en la presente solicitud simple de oferta.

4. Solicitamos amablemente tener en cuenta que la forma de pago aceptada por Comercializadora Arturo Calle S.A.S., es contado contra entrega.

Adicionalmente el numeral 7 establece el pago de un anticipo equivalente al 40% y el saldo a 60 días y en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD establece pago a 30 días, por favor aclarar.

**RESPUESTA:** La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene las condiciones presentadas en solicitud simple de oferta punto No. 7 FORMA DE PAGO.

Se aclara que en Estudio de conveniencia y oportunidad, la forma de pago era de 30 días ,se presenta ante el comité de contratación, quien definen modificar la forma de



*JAS*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

pago aprobando el pago anticipado del 40% y el saldo a 60 días, para garantizar que el proveedor cuente con recursos para financiar materias primas.

Adicionalmente nos permitimos sugerir de manera respetuosa que el recibo a satisfacción se expida por parte del supervisor del contrato con base en la entrada de los bienes al almacén de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que obtener la firma de cada uno de los funcionarios con derecho a la dotación resulta ser un trámite dispendioso que puede llegar a retrasar la fecha de pago prevista.

**RESPUESTA:** La entidad se mantiene teniendo en cuenta que el proceso de entrega de dotación se hará de manera personal a cada funcionario con derecho a dotación, en el Almacén del HUDN, para lo cual la empresa a la que se adjudique junto con el listado entregado por el HUDN deberá en la entrega hacer firmar a cada uno de ellos certificado así el recibo a satisfacción.

- 5. De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud del derecho constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia, se sirva modificar el índice de endeudamiento, para que el mismo se establezca igual o inferior al 45%, es decir que se permita la participación de oferentes que tengan un nivel de endeudamiento de hasta el 45%. Lo anterior en razón a que, si bien es cierto dicho índice refleja la capacidad de financiamiento externo para cumplir con el objeto social de la empresa, también es cierto que la realidad económica de los proveedores es diferente a la de los otros sectores en su consideración de "Persona o empresa que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones y comunidades." Para el caso concreto, es preciso informarle que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. se encuentra en un proceso de transición, toda vez que por más de 40 años nuestra marca nació y se comercializó a través de la persona natural "Arturo Calle Calle", sin embargo debido al crecimiento de nuestra empresa y su proyección en el mercado internacional, hoy en día la marca Arturo Calle, se comercializa a través de la persona jurídica, denominada Comercializadora Arturo Calle S.A.S., conservando la misma actividad comercial, la misma organización y equipo humano dispuesto a cumplir con los estándares internacionales de calidad y satisfacer las necesidades de nuestros clientes.





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

En consecuencia, el índice de endeudamiento de la persona jurídica representa el proceso de transición anteriormente mencionado, con el porcentaje reportado en el Registro Único de Proponentes, sin que ello afecte el respaldo en la ejecución del contrato a adjudicar.

**Respuesta:** La observación es aceptada y se modificara mediante adenda, solo para el nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

6. Con relación a las muestras requeridas, solicitamos se permita la presentación de muestras similares a las requeridas a fin de verificar la calidad de la confección así mismo se adjuntarían fichas técnicas de las telas requeridas en el pliego, carta de colores y muestras de la tela.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que se debe adjuntar fichas técnicas de las prendas ofertadas solicitamos que las mismas contengan la siguiente información:

Nombre de la tela o referencia de tela, especificaciones de calidad (peso, composición y/o usos) no referencias de colores ya que las textileras emiten dichas fichas técnicas de acuerdo a un patrón estándar con las características de la tela, solicitamos que los colores los podamos adjuntar en una carta de colores con muestras de la tela requerida.

**Respuesta:** La solicitud no es aceptada y la entidad mantiene en las condiciones y especificaciones para cada grupo las cuales se elaboraron en relación a las necesidades del HUDN.

Atentamente,

  
**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
GERENTE (E.)

Revisó Dra. Sara Caicedo López, Asesora Oficina Jurídica   
Dra. Clara Luz Caicedo Maya, Profesional Especializada Recursos Físicos   
Proyecto: Mónica Mora Chávez, Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

